

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00096- 2021-MPHCO-GAF

Huánuco, 14 de diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202115658, de fecha 10 de junio de 2021; Informe N° 1653-2021-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT, de fecha 29 de noviembre de 2021; Informe N° 2442-2021-MPHCO-GDLOT-SGCUC, 03 de diciembre de 2021; Informe N° 02422-2021-MPHCO-GDLOT, de 06 de diciembre de 2021; Informe N° 167-2021-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 13 de diciembre de 2021; sobre devolución de pago indebido a favor de Avila Acero Franklin Berkely, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, como antecedente mediante Expediente N° 202115350, de fecha 08 de junio de 2021, el administrado Avila Acero Fran Barkely identificado con DNI N°40700975, solicita certificado de numeración del inmueble ubicado del Jr. Dos de Mayo S/N, Distrito, provincia y departamento de Huánuco.

Que, mediante Expediente N°202115658, de fecha 10 de junio de 2021, el administrado Avila Acero Fran Barkely, identificado con DNI N°40700975, solicita desistimiento y devolución de dinero, mediante Resolución Gerencial N° 1744-2021-MPHCO-GDLOT, de fecha 23 de setiembre de 2021, resuelve en su artículo primero: Declarar procedente la petición del Sr. Avila Acero Franklin Barkely, solicitado mediante expediente N° 202115350

Que, mediante Informe N° 1653-2021-MPHCO-GDLOT-SGSCUC/OT, de fecha 29 de noviembre de 2021, el encargado del Área de Ordenamiento Territorial, de la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro, informa que mediante expediente N° 20215359 de fecha 23 de septiembre de 2021, el administrado solicita devolución del pago del recibo de caja No 0014438-2021 emitido el 08/06/2021 a nombre del Sr. Avila Acero Franklin Berkely por concepto de certificado de numeración ascendente a la suma de S/. 119.00 soles, al contar ya con el documento de numeración oficial, solicitó la devolución.

Monto a devolver Según recibo de pago No 0014438-2021:

Por verificación técnica	S/ 59.00 soles
Por certificado de numeración	S/ 30.00 soles
Por asignación de numeración	S/ 30.00 soles
Sub Total	S/ 119.00 soles

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00096- 2021-MPHCO-GAF

Concluyendo y Recomendando, que con relación a la solicitud del administrado respecto a la devolución del monto pagado con recibo de caja 0014438-2021 emitido el 08/06/2021 al no realizarse ningún trámite, el total de los pagos a devolver realizando los descuentos por trámite administrativo es el 10% del monto total. Por lo tanto, soy de opinión que es procedente la devolución del pago según lo indicado en la apreciación técnica, asimismo sugiero derivar a la Gerencia de Administración Tributaria para que emitan su opinión sobre la devolución del pago realizado al no proceder su trámite, derivo a su despacho para su evaluación

Que, Informe N° 2442-2021-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 03 de diciembre de 2021, el Sub Gerente de Control Urbano y Catastro (e), hace suyo el Informe N° 1653-2021-MPHCO-GDLOT-SGSCUC/OT, de fecha 29 de noviembre de 2021, el encargado del Área de Ordenamiento Territorial, y remite los actuados a la Gerencia de Administración Tributaria, para que se prosiga con el trámite correspondiente.

Que, Informe N° 2422-2021-MPHCO-GDLOT, de fecha 06 de diciembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, hace suyo el Informe N° 2442-2021-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 03 de diciembre de 2021, el Sub Gerente de Control Urbano y Catastro (e), y el Informe N° 1653-2021-MPHCO-GDLOT-SGSCUC/OT, de fecha 29 de noviembre de 2021, el encargado del Área de Ordenamiento Territorial adjuntando el original del recibo de caja N° 0014438-2021, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 167-2021-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 13 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Recaudación hace suyo el Informe N° 032-2021-MPHCO-GAT/SGR/MSBC, de fecha 13 de diciembre de 2021 del responsable del Área de Registro SIAF e informa, que habiendo revisado el sistema de archivos, constato la existencia y verifico que el boucher se encuentra en los archivos de dicha dependencia y procede a cotejar, siendo lo siguiente:

Recibo: 0014438-2021

Fecha: 08 de junio de 2021

Nombre: AVILA ACERO FRANKLIN BERKELY

DNI: 40700375

Concepto:

Certificado de numeración con asignación o cambio de numeración

002392 Por certificación de Numeración S/ 30.00

002548 Por verificación técnica S/ 59.00

002549 Por asignación numeración S/ 30.00

Total S/ 119.00

Descuento por trámite administrativo 10%

Total a devolver S/ 107.10

Concluyendo y Recomendando que es procedente la devolución de pago

Igualmente, la Sub Gerencia de Recaudación efectuó la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF dicho recibo se encuentra mediante:

Registro SIAF R/S 3708; Clasificador 1.3.2.10.1.5. Certificaciones Diversas.

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en amparo de la Ordenanza Municipal N° 040-2018-MPHCO - Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la devolución de pagos por derecho de tramitación por gastos administrativos se deducirá el 10% del monto a devolver; debiendo efectuarse la deducción del 10% del monto a devolver por gastos administrativos;

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00096- 2021-MPHCO-GAF

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el administrado **AVILA ACERO FRANKLIN BERKELY** con DNI N° 40700375, sobre devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/ 107.10 (Ciento Siete con 10/100 soles)** a favor del Sr. **AVILA ACERO FRANKLIN BERKELY**, con la deducción de los gastos administrativos, según el siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN POR DEVOLVER
CONCEPTO:**

Certificado de numeración con asignación o cambio de numeración

002392 Por certificación de Numeración S/ 30.00

002548 Por verificación técnica S/ 59.00

002549 Por asignación numeración S/ 30.00

SUB TOTAL A DEVOLVER S/ 119.00

Trámites administrativos generados

Descuento por Gasto Administrativo 10% (-) 11.90

TOTAL A DEVOLVER S/ 107.10

SON: Ciento Siete con 10/100 SOLES.

Registro SIAF R/S 3708; Clasificador 1.3.2.10.1.5. Certificaciones Diversas.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. Nestor C. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aiag